



# Municipalidad Provincial de Huamalíes

*Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0203-2022-MPH/A

Llata, 05 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

### VISTO:

El Informe N° 0177-2022-ASC-SGOS-GIDL/MPH-LL, de fecha 04 de mayo de 2022, de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; el Informe N° 438-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL, de fecha 04 de mayo del 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local sobre aprobación de Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 369 DEL CENTRO POBLADO DE LLATA - DISTRITO DE LLATA - PROVINCIA DE HUAMALÍES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificadas por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N°27680 y 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N°27972. Las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR. modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR. se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE. se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

Que, la sección III Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, numeral 3.1 Sub numeral 3.1.2 de la citada "Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", expresa: "Habiendo suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días elaborara el informe de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, en el cual se determinara el monto efectivamente gastado siguiendo las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluida la elaboración de dicho informe, este se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente".

Que, mediante Informe N° 036-2022-NTRP/RT-AII, de fecha 03 de mayo del 2022, el Responsable Técnico de la AII, Ing. Nercy Thabata Rubina Panduro, presenta la Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 369 DEL CENTRO POBLADO DE LLATA - DISTRITO DE LLATA - PROVINCIA DE HUAMALÍES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", adjuntando los documentos administrativos y financieros, ejecutada por el periodo del 04 de marzo del 2022 hasta el 27 de marzo del 2022;

Que, mediante Informe N° 040-2022-KDTB-GIDL/SGOS-MPH-LL/IO, de fecha 03 de mayo del 2022, el Ing. Keyth Dany Tarazona Beraún, Inspector de la AII, señala que ha revisado y evaluado el informe de RENDICIÓN DE CUENTAS de la AII: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 369 DEL CENTRO POBLADO DE LLATA - DISTRITO DE LLATA - PROVINCIA DE HUAMALÍES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Que, en ese sentido el Inspector de la AII concluye que la liquidación Técnica y Financiera de la Actividad que forma parte de la RENDICIÓN DE CUENTAS, se encuentra de acuerdo a las partidas y a los planos de la Ficha Técnica; por lo que otorga la CONFORMIDAD al informe de rendición de cuentas que adjunta en su informe;

Que, mediante Informe N° 0177-2022-ASC-SGOS-GIDL/MPH-LL, de fecha 04 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, solicita la aprobación del informe de rendición de cuentas mediante acto resolutorio de la AII: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 369 DEL CENTRO POBLADO DE LLATA - DISTRITO DE LLATA - PROVINCIA DE HUAMALÍES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".



# Municipalidad Provincial de Huamalíes

*Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad*  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Que, mediante Informe N° 438-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL, de fecha 04 de mayo del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita aprobación mediante acto resolutorio del Informe de Rendición de Cuentas al Programa Trabaja Perú de la AII: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 369 DEL CENTRO POBLADO DE LLATA - DISTRITO DE LLATA - PROVINCIA DE HUAMALÍES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Por tanto, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, que alcanzan en forma respectiva la conformidad de la Rendición de Cuentas Actividad de Intervención Inmediata y los pagos efectuados en el marco del Convenio N° 10-0014-AII-22; y conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho (...)"; por lo que debe aprobarse la Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 369 DEL CENTRO POBLADO DE LLATA - DISTRITO DE LLATA - PROVINCIA DE HUAMALÍES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", cuyo monto programado asciende a S/. 99,994.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), y un monto total rendido, según documentos probatorios de S/. 98,821.25 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veintiuno con 25/100 Soles), con un saldo de S/. 1,172.75 (Un Mil Ciento Setenta y Dos con 75/100 Soles), en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio de su aprobación;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 369 DEL CENTRO POBLADO DE LLATA - DISTRITO DE LLATA - PROVINCIA DE HUAMALÍES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, con financiamiento del Programa "TRABAJA PERU" – Convenio N° 10-0014-AII-22, cuyo monto total transferido asciende a S/. 99,994.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), y un monto total ejecutado, según documentos probatorios de S/. 98,821.25 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veintiuno con 25/100 Soles), con un saldo en la actividad de S/. 1,172.75 (Un Mil Ciento Setenta y Dos con 75/100 Soles), la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER y ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión la custodia del Expediente de Rendición de Cuentas de la AII mencionada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a Trabaja Perú, Inspector y Responsable Técnico de la AII, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, demás Unidades Orgánicas correspondientes de esta Entidad; así como encargar al Jefe de Sistemas la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huamalíes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMALÍES - LLATA  
ALCALDE  
Abog. Ricardo W. Tello Inocente  
ALCALDE